

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE**  
**DE UNCITI DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde:**

D. Antonio San Miguel Jiménez

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> Soledad Linto Iriarte  
D. Salvador Arizcuren Garcia

**SECRETARIA**

D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz

En Unciti a 3 de abril de 2019, siendo las 14 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Antonio San Miguel Jiménez** con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

El Sr. Presidente explica que la celebración de la sesión extraordinaria viene motivada por necesidad de realizar el sorteo de la mesa electoral para las próximas elecciones generales de 28 de abril.

**2.- Sorteo para la formación de la Mesa electoral para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica mediante los sorteos correspondientes, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>ELECTOR</u></b>
Presidente	Titular	JIMENEZ ORTIN MARTA
1er Vocal	Titular	GOICOECHEA BIESA ANA PALOMA
2º Vocal	Titular	ELIZALDE ARANGUREN JOSE JAVIER
Presidente	1er Suplente	CABODEVILLA IRIBARREN ALFONSO
Presidente	2º Suplente	ASTRAIN ELIZALDE JUAN MIGUEL MARIA
1er Vocal	1er Suplente	ALDAZ GARRALDA JOSEBA MIKEL
1er Vocal	2º Suplente	TOBARRA BAEZA MARIA ESTER
2º Vocal	1er Suplente	REMIREZ GARCIA AMAYA
2º Vocal	2º Suplente	NICOLAS APESTEGUIA ALBERTO

### **3.- Líneas límite jurisdiccionales Ibargoiti-Izagaondoa 2 por modificación de la misma.**

- Mediante Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de, entre otras, las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Ibargoiti e Izagaondoa, en las cuales el término de Unciti comparte varios mojones de 3 términos.
- Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.
- Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.
- Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunes, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.
- La propuesta de corrección y mejora de la línea límite objeto de este Acuerdo fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 216, de 8 de noviembre de 2018. En lo que respecta a Unciti, su implicación en las líneas se limita únicamente a los “Mojones de 3 términos”.
- Una Comisión de Seguimiento designada formalmente por el Ayuntamiento de Unciti el 8 de marzo de 2018 ha sido informada de estos trabajos en reuniones mantenidas el 6 de noviembre de 2018 (en Urroz-Villa) y el 13 de diciembre de 2018 (en Unciti) tras la cual firmó las Actas Conjuntas de la Línea entre IBARGOITI e IZAGAONDOA (1 y 2, ya que esta línea se haya desdoblada en dos). Estas Actas están también siendo refrendadas por los otros ayuntamientos que comparten la línea, bajo la coordinación de la Dirección General de Administración Local
- Mediante Acuerdo de Pleno de 13 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Unciti refrendó las Actas citadas. Pero con posterioridad, el Ayuntamiento de Izagaondoa aportó una nueva documentación a tomar en consideración (un Acta de 1928 que obra en los archivos municipales y también en el IGN) relativa a la línea IBARGOITI-IZAGAONDOA 2 (31124-31132-02). Ante esta nueva información, las Comisiones de estos dos municipios, junto con los geógrafos del Servicio de Ordenación Local, realizaron una nueva operación de reconocimiento de la línea en campo, durante la cual se replantearon y ajustaron las posiciones de los dos mojones que la delimitan. Por lo tanto se ha procedido a modificar el Acta y a firmarla de nuevo por la Comisión, en un acto que ha tenido lugar hoy mismo, día 3 de abril.

- En consecuencia, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:
  1. Anular y dejar sin efecto el Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 por el que se aprobó el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (2) (código 31124-31132-02), también de fecha 13 de diciembre de 2018.
  2. Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IBARGOITI e IZAGAONDOA (2) (código 31124-31132-02), de fecha 26 de marzo de 2019, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 8 de marzo de 2018. Se trata de Acta Conjunta Adicional *“a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Ibargoiti e Izagaondoa,, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral el día 29 de julio de 1926.”*
  3. Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Antonio San Miguel Jimenez	Fdo Soledad Linto Iriarte
Fdo. Salvador Arizcuren García	